

Disposiciones del RD 1311/2012

Curso de plagas y enfermedades de las plantas · Tema 10: Gestión integrada de plagas · Clase 8

En 3 ideas

1. El artículo 1 fija el objeto.
2. Por otro, aplicar y desarrollar ciertos preceptos de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, a la que el texto llama «la Ley».
3. Se refieren a la comercialización, la utilización y el uso racional y sostenible de los fitosanitarios.

Puntos clave de la clase

1. El decreto se aplica a todas las actividades fitosanitarias, tanto en el ámbito agrario como en ámbitos profesionales distintos.
2. A estos efectos, los ámbitos agrarios comprenden la producción primaria agrícola y forestal, incluidos los pastos y eriales.
3. A los usos no profesionales solo les es de aplicación lo establecido para ellos en los capítulos I, II, V, XI y XII del decreto.
4. Pone énfasis en conseguir cultivos sanos con la mínima alteración posible de los agroecosistemas y en promover los mecanismos naturales de control de plagas.
5. Un agroecosistema es el conjunto formado por los cultivos y el medio en el que viven.
6. El artículo 10, sobre gestión de plagas, es el que más nos interesa.

Cuándo hacerlo



En verde, los meses o estaciones que cita la clase. Por otro, aplicar y desarrollar ciertos preceptos de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, a la que el texto llama «la Ley».



cursosdejardineria.com

Escanea el código para ver esta clase completa y escuchar su podcast.

<https://cursosdejardineria.com/curso/plagas/tema/10/clase/8>

© Academia de Jardinería